



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS  
Acta Audiencia Pública

CONVOCATORIA PÚBLICA No 008 DE 2015 (SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL)

"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE COMPUTADORES, CON DESTINO A LOS LABORATORIOS DE LAS FACULTADES, Y LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y CLONACIÓN DE EQUIPOS COMPUTADORES DE ESCRITORIO Y PERIFÉRICOS CON DESTINO A LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS ASÍ COMO PARA EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES"

Ciudad, fecha: Bogotá, 27 de Agosto de 2015

Hora: 2:00 p.m.

Lugar de la reunión: Vicerrectoría Administrativa y Financiera

Asistentes:

Dependencia	Nombres	Cargo
Rectoría	JOHNNY URIBE OCHOA	Delegado Rector
Vicerrectoría Administrativa y Financiera	VLADIMIR SALAZAR AREVALO	Vicerrector Administrativo y Financiero y Secretario Técnico
Oficina Asesora de Planeación	LUIS ALVARO GALLARDO ERASO	Jefe Oficina Asesora de Planeación
Jefe Oficina Asesora Jurídica	CAMILO ANDRES BUSTOS PARRA	Jefe Oficina Asesora Jurídica
Vicerrectoría Administrativa y Financiera	CARLOS ARTURO YEE DE LA BARCA	Profesional Vicerrectoría Administrativa y Financiera
Vicerrectoría Administrativa y Financiera	EDUARD PINILLA RIVERA	Profesional Vicerrectoría Administrativa y Financiera
Oficina Asesora Jurídica	ANA LORENA CARVAJAL	Profesional Oficina Asesora Jurídica
Oficina Asesora de Control Interno	ORLANDO JIMENEZ	Profesional Oficina Asesora de Control Interno
Oficina Asesora de Control Interno	ALVARO GAMBOA RAMIREZ	Profesional Oficina Asesora de Control Interno
Red UDNET	MARTHA VALDEZ	Directora Red UDNET
Red UDNET	JAIME ACOSTA	Profesional Red UDNET
Red UDNET	YOLANDA RODRIGUEZ	Profesional Red UDNET

LENOVO	NALATIA SANCHEZ	Apoderado
UT NEXCO UD	DARIO MANOSALVA	Apoderado
UT NEXCO UD 2015	JULIAN ROMAN	Representante Legal
SUMINAS	RUBEN RAMOS	Apoderado
UT UD 2015	HAROLD SANTACRUZ	Representante
Ut UD 2015	CARLOS ANDRES PEREZ	Apoderado
UT UD 2015	CAROLINA PARRADO	Apoderado
UT FRNACISCO JOSE DE CALDAS 2015	RAFAEL ALBA	Apoderado
UT FRNACISCO JOSE DE CALDAS 2015	NATALIA HOLGUIN	Apoderada
DELL COLOMBIA	MAURICIO CORREAL	Apoderado
UT TECNOLOGÍA DISTRITAL 2015	JHONY RAMOS	Apoderado
UT TECNOLOGÍA DISTRITAL 2015	FREIDERMAN JARAMILLO	Representante Legal Suplente
UT TECNOLOGÍA DISTRITAL 2015	FERNANDO SIMBAQUEVA	Apoderado
HEWLET PACDKAR	MONICA RODRIGUEZ	Representante
UNIPLES	ALVARO GONZALEZ	Apoderado
UNIPLES	BLANCA SUAREZ	Apoderado
COLSOFT	CESAR VELANDIA	Apoderado
COLSOFT	SANTIAGO GOMEZ	Representante Legal
SAVERA	JOHANA GUTIERREZ	Apoderado

El Dr. Vladimir Salazar Arévalo Vicerrector Administrativo y Financiero, da la bienvenida a los asistentes a la audiencia y solicita se realice la presentación de cada uno la entrega del poder en caso de representar las empresas.

Solicita presentar por parte de las personas que vienen en representación de las empresas los respectivos poderes con el fin de habilitar su participación, verificación que se realizó y se soporta debidamente en el expediente.

Se informa que la colusión entre oferentes es una causal de rechazo del proceso y además una causa de inhabilidad en el estatuto anticorrupción, por lo que tan pronto se inicie el proceso de lances no puede haber ninguna comunicación entre oferentes ni uso de celular.

Se da traslado al salón 507 del Edificio Sabio Caldas a solicitud de los oferentes.

Solicita uno de los oferentes la autorización del uso del celular para poder pedir el descuento directamente al fabricante.

El Dr. Camilo Bustos, jefe de la oficina jurídica, responde a la audiencia que las personas representante tienen plenas facultades para hacer los lances respectivos, la prohibición del uso de celular es en beneficio de los oferentes y no quiere decir que las reglas no se puedan establecer en la audiencia.

El Dr. Vladimir Salazar Arévalo Vicerrector Administrativo y Financiero informa que el día de ayer se publicó la evaluación final y se dará un espacio para las observaciones que se tengan a dicha evaluación y se darán 5 minutos para cada empresa.

Unión Temporal Tecnología Distrital 2015., Freiderman Jaramillo, Representante Legal Suplente, informa que enviaron un correo en donde manifiestan a la entidad de que está en un error al desestimar su propuesta, solicita reevaluar su

posición y habilitar la UT Tecnología Distrital 2015 y lee el documento enviado a la Universidad mediante correo electrónico :

**JORGE URIEL NOVA MONTAÑO**, actuando en calidad de representante legal s de la Unión Temporal Tecnología Distrital 2015, respetuosamente por medio del presente escrito solicito al comité evaluador revise la evaluación realizada a la propuesta presentada por nosotros dentro de la Convocatoria Pública No. 008 de 2015 (selección abreviada subasta inversa presencial), la cual tiene por objeto *"Contratar la adquisición, instalación y configuración de computadores, con destino a los laboratorios de las facultades, y la adquisición, instalación y clonación de equipos computadores de escritorio y periféricos con destino a las áreas administrativas así como para el sistema de información de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, de acuerdo con las condiciones y especificaciones previstas en el pliego de condiciones."*, en razón a que no compartimos el argumento por el cual fuimos rechazados:

#### **SOLICITUD**

1.- Solicito respetuosamente se habilite a la Unión Temporal Tecnología Distrital 2015, para participar en la selección abreviada subasta inversa presencial, dentro de la Convocatoria Pública No. 008 de 2015, la cual tiene por objeto *"Contratar la adquisición, instalación y configuración de computadores, con destino a los laboratorios de las facultades, y la adquisición, instalación y clonación de equipos computadores de escritorio y periféricos con destino a las áreas administrativas así como para el sistema de información de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, de acuerdo con las condiciones y especificaciones previstas en el pliego de condiciones."*

#### **HECHOS**

1.- Fuimos rechazados argumentando en la evaluación realizada el día 14 de agosto de 2015, lo siguiente: *"Luego de adelantar la evaluación a la propuesta presentada por la Unión Temporal Tecnología Distrital 2015, se evidencio un documento que no se encontraba en los requerimientos del pliego de condiciones (presente en el folio 3 al 11), en el cual el proponente condiciono la propuesta presentada a una forma de pago distinta a lo establecido en la adenda No. 1., la cual modifiko la inicialmente planteada, por lo anterior y de acuerdo a la causal d, del numeral 1.33 del pliego se procedió al rechazo del proponente."*

2.- Frente a la observación planteada por la Unión Temporal Tecnología Distrital 2015, en la cual manifestamos que lo sucedido en la propuesta obedece a un error en la transcripción del texto del pliego; se manifestó por parte de la Universidad lo siguiente: *" La Universidad se mantiene en el Rechazo de la propuesta de acuerdo a la causal d, del numeral 1.33 del pliego de condiciones, teniendo en cuenta la Adenda No. 3, numeral 8 el cual modifica el numeral 1.37.4 denominado VALOR Y FORMA DE PAGO."*

Se observa entonces, que la universidad en la evaluación argumenta que el rechazo obedece a la no observancia de la adenda No. 1 y en la respuesta a la observación hace referencia a la no observancia de la Adenda No. 3. Situación esta que demuestra que **HUBO UN ERROR ADMINISTRATIVO EN LA EVALUACIÓN INICIAL, ERROR ESTE QUE NO CAMBIA EL SENTIDO DE LA MISMA.**

#### **ARGUMENTOS**

1.- Dentro de los requisitos de presentación de la oferta se encuentra el anexo No. 1, correspondiente a la carta de presentación de la oferta, documento este que fue debidamente diligenciado por nosotros y en el cual se manifiesta claramente lo siguiente:

**"QUE CONOCEMOS LA INFORMACIÓN GENERAL Y DEMAS DOCUMENTOS DE LA CONVOCATORIA Y ACEPTAMOS LOS REQUISITOS EN ELLOS CONTENIDOS"**

**"QUE ACATAMOS Y ACEPTAMOS EL CONTENIDO DE LAS ADENDAS REALIZADAS EN EL PRESENTE PROCESO."**

Con esto estamos aceptando la totalidad de los pliegos de condiciones, como lo solicita la Universidad.

2.- A folios 3 a 11 aparece un documento denominado respuesta a términos, documento que no se encuentra dentro de los solicitados por la Universidad, en el cual la Unión Temporal Tecnología Distrital 2015, decidió manifestar punto

por punto que se encuentra enterada del contenido de los pliegos y que los acepta, y en ningún momento señala no estar de acuerdo con alguna de las condiciones de este.

Significa lo anterior, que se aceptan los términos del pliego de condiciones y de las respectivas adendas, por lo que es claro que se cometió un ERROR EN LA TRANSCRIPCIÓN DEL TEXTO CORRESPONDIENTE A LA FORMA DE PAGO.

3.- En ninguno de los documentos aportados por la Unión Temporal Tecnología Distrital 2015, hubo manifestación en la cual se solicitara a la Universidad modificar la forma de pago y mucho menos manifestación no estar de acuerdo con ella.

4.- Es necesario anotar, que si bien hubo un error en la transcripción de la forma de pago, situación está que no era solicitada en los pliegos, también hubo manifestaciones por parte de la Unión Temporal Tecnología Distrital 2015 de estar de acuerdo con el contenido de los pliegos y de las adendas, y entonces, no se entiende por qué en la evaluación se le da más valor al error de transcripción (que no es obligatoria en la presentación de la oferta), que a las manifestaciones expresas de estar de acuerdo con el contenido de los pliegos, las cuales si son solicitadas en el pliego de condiciones.

5.- Es importante resaltar nuevamente, que lo sucedido obedeció a un **error humano**, error que se ve reflejado en la transcripción equivocada de los pliegos en lo relacionado con la forma de pago, pero que en ningún momento debe ni puede afectar la oferta presentada en lo atinente a la aceptación del contenido de los pliegos, ya que es claro que la Unión Temporal Tecnología Distrital 2015 en los restantes documentos de la oferta presentada, realizó las manifestaciones necesarias de aceptación de los pliegos y de la totalidad de los documentos de la convocatoria pública. Los errores de transcripción no pueden valorarse de tal forma que alteren el contenido sustancial del documento principal, en este caso de la propuesta y es claro que el querer de la Unión Temporal Tecnología Distrital 2015, reflejado en la propuesta presentada es el de aceptar el contenido del pliego de condiciones en su totalidad.

El error en la transcripción, no se puede observar como el interés de la Unión Temporal Tecnología Distrital 2015, en querer subordinar la misma al cumplimiento de una condición diferente a la establecida en los pliegos respecto de la forma de pago; considero que este análisis realizado por el comité evaluador es errado.

6.- El error de transcripción cometido no altera las condiciones técnicas y económicas de la oferta, ya que dentro de la misma oferta como se ha reiterado, se realizó la manifestación de aceptación de los pliegos de condiciones y de la totalidad de los documentos que hacen parte de la convocatoria pública No. 08 de 2015. Es decir que la oferta fue preparada y presentada cumpliendo con la totalidad de los requerimientos técnicos y económicos de la oferta, incluyendo el de la forma de pago, toda vez que si bien hubo un error de transcripción, este fue subsanado con la misma presentación de la oferta, ya que en los demás documentos de la misma se manifestó que se aceptan, los pliegos, las adendas y los documentos de la convocatoria.

#### **SOLICITUD**

Así las cosas, les solicito respetuosamente se modifique la evaluación y se nos habilite para la participación en la subasta, teniendo en cuenta, como se ha reiterado en el presente escrito se debe observar que un error de transcripción no puede afectar el contenido sustancial de la oferta, más aun cuando este error no altera las condiciones económicas y técnicas de la oferta y que dentro de la misma hemos aceptado las condiciones de los pliegos y de la totalidad de los documentos que hacen parte de la convocatoria pública No 008 de 2015, INCLUIDA LA FORMA DE PAGO

La representante de la empresa Unión Temporal Francisco José de Caldas 2015 comenta que Envió una observación con respecto al presupuesto del numeral 10 con respecto a los computadores tipo 1 no obtuvo respuesta y solicita que sean corregidos aritméticamente la propuesta de todos los proponentes teniendo en cuenta que PC computador de escritorio tipo 1 está por debajo de las UVT y en el presupuesto emitido por la universidad le agregan el IVA siendo que no tiene IVA y es un error tributario no se puede asumir, a su vez si incrementáramos el valor unitario a este computador se pasaba del valor del estudio de mercado siendo un causal de rechazo , así mismo comenta que el presupuesto estaba por debajo 5 millones y hace este requerimiento para que todos queden en igualdad de condiciones.

*Santiago Gomez*, representante legal COLSOFT S.A. solicita se permita controvertir la decisión que de la universidad a las observaciones las cuales no se han respondido. Solicita mantener la decisión que tomó la Universidad con relación a la oferta de la empresa Unión Temporal Tecnología Distrital 2015 en el sentido de no habilitar esta oferta toda vez que el documento relacionado con la forma de pago no fue solicitado por la universidad y si dicha empresa condicionó la forma de pago.

Julián Román Unión temporal NEXCO, no entiende las observaciones realizada con el computador tipo 1 y se le dé tiempo de réplica según la respuesta que la universidad de la respuesta,

El Dr. Vladimir Salazar Arévalo Vicerrector Administrativo y Financiero, aclara que la etapa de defensa y contradicción adicional a las que ya se ha dado según el cronograma, es esta y si está de acuerdo o en desacuerdo con la oferente este es el momento de hacerlo.

Julián Román Unión temporal NEXCO, comenta que siendo así las cosas y dadas las etapas que se dieron de observaciones solicita que se mantenga en la evaluación dado que la etapa de observaciones ya pasó y se rechace la observación de la Unión Temporal Francisco José de Caldas.

El Comité Asesor de Evaluación solicita un receso por 10 minutos.

Se reanuda la audiencia y el Dr. Vladimir Salazar Arévalo Vicerrector Administrativo y Financiero informa que se dará repuesta a las observaciones presentadas en audiencia y con esto se concluye esta fase de observaciones y se procederá con el inicio a la subasta.

El Dr. Camilo Andrés Bustos, Jefe de la Oficina Jurídica, informa que con relación a la observación presentada por la UT Tecnología Distrital 2015, en primera instancia la universidad rechazo por una causal de rechazo y el comité de Asesor de Contratación no inadmite la oferta sino que la rechaza y no es posible realizar subsane a la oferta rechazada, Art. 5 y 4 de la Ley 80 (no se puede condicionar la oferta). Adicionalmente lee la siguiente jurisprudencia 17783 de 2008 del consejo de estado: "la administración está facultada para descalificar o rechazar las ofertas entre otros eventos cuando: también se procederá al rechazo de la oferta en aquellos eventos consagrados en los pliegos de condiciones siempre que este no contrarié la Ley. En razón a esto y al rechazo consideramos que no es viable jurídicamente subsanar una oferta rechazada.

Con relación a la Unión Temporal Francisco José de Caldas 2015, el Comité da repuesta a así:

La misma observación la solicito a pliegos la empresa Microsas Hard y a página 11 se dio repuesta y lo que se aclaró fue que todos los equipos que fueran inferiores a \$2.559.916 no tenían IVA y lo que se puso fue el estudio de mercado. Igualmente a la empresa de teléfonos pregunto que si podía mover los valores por grupos y se informó que no era posible ya que se tiene dividido los gastos de inversión y los gastos de funcionamiento y se debería hacer una solicitud al Consejo superior Universitario.

La representante de la empresa Unión Temporal Francisco José de Caldas 2015 comenta que lo solicitado es que se permita revisar aritméticamente las ofertas económicas y realizar las correcciones aritméticas y conocer si todos los oferentes se acogieron a los estudios de mercados según el Adendo No. 3. Se permita verificar que todos estén en igual condiciones y no estar en causal de rechazo, adicionalmente realizar las correcciones aritméticas.

El Dr. Eduard Pinilla, dice que se deberá abrir los sobres para conocer los valores ofertados y establecer las condiciones allí establecidas.

El Dr. Camilo Andrés bustos propone abrir los sobre y observar si hay errores que se debe corregir si lo hay. Para saber si se debe realizar una corrección aritmética debemos ver que no sea un error sustancial aritmética sino que sea una simple corrección.

El Dr. Vladimir Salazar Arévalo Vicerrector Administrativo y Financiero, lee el reglamento de la subasta e informa que se a dará apertura de los sobre de las ofertas económicas.

Informa que se ha hecho la valoración técnica y valoración económica de las ofertas como lo dice el Literal 1.34 del reglamento de la audiencia "La Universidad abrirá los sobres con las ofertas económicas Iniciales (Anexo No. 3) presentadas en el sobre 2 de la propuesta y verificará que el valor por Ítem no sea superior al valor del Estudio de Mercado y las marcas correspondan a las ofrecidas en el Anexo Técnico Mínimo Excluyente (Anexo No. 8). Igualmente el anexo de la propuesta económica Anexo 3 dice en su numeral 3: Sobre la Propuesta Económica Inicial, es importante señalar que aquel proponente que omita alguno de los elementos o los presente incompletos, LA UNIVERSIDAD procederá de la siguiente manera: 3.1 En caso de omitirlo se entenderá ofertado a valor cero pesos (\$0), razón por la cual se rechazará el ofrecimiento económico y no participará en la Subasta. 3.2 En caso de presentar la información solicitada incompleta, adicionada o modificada, no se tendrá en cuenta para la subasta. Por lo anterior, solicitamos y recordamos revisar y tener el suficiente cuidado y precisión en el diligenciamiento del Anexo No. 3 Propuesta Económica Inicial.

En ese sentido se informa que la empresa SAAVERA y COLSOFT S.A. no incluyeron en su columna No. 3 las marcas y el pliego es claro y por tratarse de la propuesta económica dichas propuestas deben ser rechazadas.

Santiago Gomez, representante legal COLSOFT S.A., solicita que aunque no se colocó en la oferta económica las marcas, la oferta es un todo y dentro de la oferta si se dice la marca ofertada que es Hewlett Packard y solicita se tenga en cuenta la oferta en su conjunto.

El Dr. Vladimir Salazar Arévalo Vicerrector Administrativo y Financiero, Informa que es un error pero que teniendo en cuenta la norma los temas atinentes a la propuesta económica son Insustanciables.

Una vez analizada el MENOR VALOR OFERTADO; por los cinco (5) oferentes habilitados dio como resultado que el menor valor ofrecido para iniciar la subasta fue de: **\$ 2.439.462.392** ofrecido por la empresa UNION TEMPORAL UD 2015.

	PROPONENTE	PRECIO ARRANQUE	PORCENTAJE PROPUESTO RONDA N° 1 ( MIN 5%)	PORCENTAJE DESCONTADO RONDA N° 1	VALOR TOTAL OFERTADO RONDA N° 1
1	UNION TEMPORAL NEXCO UD-2015	\$ 2.439.462.392	6,0%	\$ 146.367.743,5	2.293.094.648,48
2	SUMIMAS S.A.S.	\$ 2.439.462.392	5,1%	\$ 124.412.582,0	2.315.049.810,01
3	UNION TEMPORAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS 2015	\$ 2.439.462.392	6,3%	\$ 153.686.130,7	2.285.776.261,30
4	UNION TEMPORAL UD 2015	\$ 2.439.462.392	10,0%	\$ 243.946.239,2	2.195.516.152,80
5	UNIPLES	\$ 2.439.462.392	6,0%	\$ 146.367.743,5	2.293.094.648,48
<b>2.195.516.152,80</b>					

	PROPONENTE	PRECIO ARRANQUE RONDA N° 2	PORCENTAJE PROPUESTO RONDA N° 2 ( MIN 2%)	PORCENTAJE DESCONTADO RONDA N° 2	VALOR TOTAL OFERTADO RONDA N° 2
1	UNION TEMPORAL NEXCO UD-2015	2.195.516.152,80	3,50%	\$ 76.843.065,3	2.118.673.087,45
2	SUMIMAS S.A.S.	2.195.516.152,80	2,10%	\$ 46.105.839,2	2.149.410.313,59
3	UNION TEMPORAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS 2015	2.195.516.152,80	5,25%	\$ 115.264.598,0	2.080.251.554,78
4	UNION TEMPORAL UD 2015	2.195.516.152,80	2,20%	\$ 48.301.355,4	2.147.214.797,44
5	UNIPLES	2.195.516.152,80	4,60%	\$ 100.993.743,0	2.094.522.409,77
<b>2.080.251.554,78</b>					

	PROPONENTE	PRECIO ARRANQUE RONDA N° 3	PORCENTAJE PROPUESTO RONDA N° 3 ( MIN 2%)	PORCENTAJE DESCONTADO RONDA N° 3	VALOR TOTAL OFERTADO RONDA N° 3
1	UNION TEMPORAL NEXCO UD-2015	2.080.251.554,78	2,40%	\$ 49.926.037,3	2.030.325.517,46
2	SUMIMAS S.A.S.	2.080.251.554,78	0,00%	\$ 0,0	2.080.251.554,78
3	UNION TEMPORAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS 2015	2.080.251.554,78	0,00%	\$ 0,0	2.080.251.554,78
4	UNION TEMPORAL UD 2015	2.080.251.554,78	0,00%	\$ 0,0	2.080.251.554,78
5	UNIPLES	2.080.251.554,78	2,10%	\$ 43.685.282,7	2.036.566.272,13
<b>2.030.325.517,46</b>					

	PROPONENTE	PRECIO ARRANQUE RONDA N° 4	PORCENTAJE PROPUESTO RONDA N° 3 ( MIN 2%)	PORCENTAJE DESCONTADO RONDA N° 4	VALOR TOTAL OFERTADO RONDA N° 4
1	UNION TEMPORAL NEXCO UD-2015	2.030.325.517,46	2,00%	\$ 40.606.510,3	1.989.719.007,11
2	UNIPLES	2.030.325.517,46	0,00%	\$ 0,0	2.030.325.517,46
					<b>1.989.719.007,11</b>

Conforme de lo anterior se recomienda la adjudicación a la empresa **UNION TEMPORAL NEXCO UD-2015**

Siendo las 5:50 p.m. fue levantada la sesión, y es aprobada por los abajo firmantes.

**VLADIMIR SALAZAR AREVALO**  
Vicerrector Administrativo y Financiero  
Secretario Técnico

**JOHNNY URIBE OCHOA**  
Delegado Rector

**LUIS ALVARO GALLARDO ERASO**  
Jefe Oficina Asesora de Planeación

**CAMILO ANDRES BUSTOS PARRA**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

